CAV 22.48 CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA INNOBIDEAK-INNOKONEXIO 2022

23 de Junio de 2022
La SPRI ha hecho pública la convocatoria de ayuda del programa de Innokonexio, heredero del antiguo programa Innobideak pero adaptado a las nuevas necesidades del tejido empresarial.

NOVEDADES 2022
1. Respuesta al nuevo posicionamiento de DESMA en materia de innovación
2. Incremento significativo de límites máximos de ayuda, potenciando el apoyo a proyectos con singularidad extrema (innovaciones significativas y de alto impacto)
3. Regulación: Reglamento de Exenciones

Objetivo
Ayudar a consolidar proyectos de innovación en materia de procesos, productos, servicios, o de incorporación de modelos y herramientas que permitan a las empresas progresar hacia un modelo de Gestión Avanzada (Kudeabide).

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 28 de octubre de 2022

Naturaleza de las ayudas
Las ayudas se resolverán de acuerdo al procedimiento de concurrencia sucesiva (de forma individual y ordenada en función del momento en que haya sido completada su solicitud)
Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido no reintegrables.

Beneficiarios
Pymes que dispongan un centro de actividad industrial o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial en la CAPV.
Disponer de una plantilla media de al menos 10 empleos y de al menos 50 empleos en la línea Innobideak Kudeabide (Gestión Avanzada).

Tipología de los proyectos
a) Individuales
b) Cooperación:
- Participados por dos o más PYMEs.
- Promovidos por una gran empresa tractora.

Actuaciones subvencionables
a) Innovación en producto (bienes y servicios)
b) Innovación en procesos de negocio
c) Participación en propuestas de proyectos en el marco de las convocatorias sobre Investigación e Innovación promovidas por la Comisión Europea.
d) Protección y valorización de los resultados de I+D+i
e) Implantaciones dirigidas a conseguir una Gestión Avanzada en la compañía - KUDEABIDE y que respondan a un proceso de reflexión previo (informe de contraste inicial de gestión avanzada, diagnóstico de gestión, plan estratégico o plan de gestión)

Gastos elegibles

- Gastos de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.
- Servicios de asesoramiento exterior y apoyo en materia de innovación.

Plazos de ejecución
El proyecto deberá comenzar con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda, dentro del año natural de la convocatoria, e implantarse en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la fecha de inicio del proyecto declarada en la solicitud de la ayuda y, en cualquier caso, antes del 13 de octubre de 2023.

Subcontratación
La subcontratación podrá alcanzar hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada.

Modalidad y cuantía de las ayudas
- Las ayudas se instrumentarán en forma de subvenciones, con un porcentaje del 50% sobre los gastos elegibles, con un límite por empresa de 250.000 euros (proyectos individuales) y de 500.000 euros para el conjunto de empresas incluidas en un proyecto de colaboración.
- Los proyectos con singularidad extrema (innovaciones significativas y de alto impacto) podrán superar el límite, es decir, con un límite de subvención de 350.000 euros (proyectos individuales) y de 700.000 euros conjunto de empresas incluidas en un proyecto de colaboración.

Pago de la ayuda
Un 60% de la ayuda concedida será pagada, en concepto de anticipo, en el momento de aprobación de la solicitud de la ayuda, con el régimen de garantías que le resulte de aplicación y, el resto, mediante un único pago, a la finalización del proyecto y previa correcta justificación del mismo.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para más información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 **-** afm@afm.es **)**